



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2019-00051-00

Al Despacho de la señora Juez, informando que en el presente proceso se encuentra pendiente la notificación del demandado. Provea. Bucaramanga, 11 de Mayo de 2021.

CLARA INES MEJIA BARBOSA
Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Trece (13) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente y en atención a la constancia que antecede, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante con fundamento en el artículo 317 del CGP, para que en el término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, cumpla con la carga procesal de llevar a cabo todas las diligencias necesarias para notificar el auto que libro mandamiento de pago al demandado LUIS CARLOS ARISTIZÁBAL SILVA, so pena, de decretarse la terminación del proceso bajo la figura del desistimiento tácito.

En virtud de lo anterior, permanezca el expediente en secretaria, mientras se cumple el término o se acata el requerimiento de este estrado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,

Maria

MARIA CRISTINA TORRES MORENO